



ANEJO 1. TABLA RESUMEN

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Zona máximo riesgo	<15 m del terreno forestal	Sin quemador	17 de octubre – 31 de mayo	Todos	Desde el alba hasta las 13:30 horas.	Prohibida la quema
		Con quemador*				Autorización excepcional para quemas en zona de máximo riesgo
	15 - 30 m del terreno forestal	Sin quemador		Todos	Desde el alba hasta las 13:30 horas.	Prohibida la quema
		Con quemador				Autorización para quemas en zonas de máximo riesgo
Zona general	> 30 m del terreno forestal	Con quemador	Todos	Desde el alba hasta las 13:30 horas.	Autorización para quemas en zona general	
		Sin quemador			Autorización para quemas en zona general	
Indistintamente			1 de junio – 16 de octubre	Prohibida la quema		

* Si la parcela se encuentra totalmente incluida en esta franja, podrá quemar en quemador agrícola debidamente acondicionado siempre que éste se localice a más de 10 m de distancia del terreno forestal.

OBSERVACIONES

En el momento de realizar la quema, la persona autorizada tendrá que llevar la correspondiente autorización.
 No se necesita autorización por escrito para las quemas realizadas en época de bajo riesgo y a más de 500 metros de suelo forestal.
 La validez de las autorizaciones no será superior a 15 días, siendo el horario autorizado durante el periodo de validez entre la salida del sol y las 13:30 h.
 La autorización no tendrá validez en los días con viento fuerte o de poniente, si iniciados los trabajos se produjera la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego. Tampoco tendrán validez las autorizaciones en los días donde el nivel de alerta sea de nivel 2 o 3.
 Las autorizaciones serán automáticamente prohibidas y anuladas los días que sean declarados de máximo peligro por el Centro de Coordinación de Emergencias.
 No se podrá abandonar la vigilancia de la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado (el conjunto de los restos tiene que estar a temperatura ambiente) y transcurra al menos dos horas sin que se observen brasas.
 Es obligatorio llevar el teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación. En caso de no haber cobertura, tener localizado (antes de iniciar los trabajos con fuego) el lugar más próximo desde el que se puede hacer una comunicación efectiva
 En caso de que el fuego se escape al control del operativo o operarios que realiza la quema, avisar inmediatamente al 112.
 Ver condiciones de Quemador agrícola condicionado en la memoria del Pla local de quemas. Todas las quemas deberán cumplir las condiciones establecidas por el presente Plan Local de Quemas.